

RESOLUCION Nº **0333**
NEUQUEN, **19 MAY 2021**

VISTO:

El Expediente OE Nº 6206-M/2020 originado por la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota nº 650, de fecha 09 de diciembre del año 2020, obrante a fs. 01, la Directora de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, da inicio al trámite para la liquidación y pago de las facturas correspondientes a la firma **INFINITY LOS LAGOS SRL**:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B Nº 0001-00000039	Alquiler de camión cisterna, dominio GQN339 sin chofer. Periodo 01/11/20 al 30/11/20. Alquiler camión cisterna, dominio BMI095, con chofer, periodo 01/11/20 al 30/11/20.	\$1.000.000,00
B Nº 0001-00000040	Alquiler de camión cisterna, dominio GQN339 sin chofer. Periodo 01/12/20 al 31/12/20. Alquiler camión cisterna, dominio BMI095, con chofer, periodo 01/12/20 al 31/12/20	\$1.000.000,00
TOTAL		\$2.000.000,00

Que a fs. 12/16 obran certificaciones de servicios que tienen el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que los vehículos fueron utilizados durante el mes de noviembre y diciembre del año 2020, de lunes a sábado de 08 a 18 hs., para realizar riego de calles en el Barrio Confluencia Urbana: Tronador, Chocón, Paimún, Saturnino Torres, Lago Epulafquen, Tres Arroyos, Copahue, Obrero Argentino, Boer, Belgrano, San Antonio, El Quebrachal, Libertad, y en las plazas: Eva Perón (Santa Genoveva), Avenida San Juan y Río Aguapey (Barrio Sapere), Plaza de la Amistad (Santa Genoveva), Plaza Cacique Pitrol (Barrio Sapere), Parque Caviahue (Barrio área Centro Este), Plaza Los Artistas (Barrio Santa Genoveva), Plaza Güemes (Barrio Centro Este);

Que se adjunta documentación respaldatoria de los Camiones con los cuales se prestó el servicio y sus operarios;

Que desde marzo del 2020 entramos en una situación inédita en el mundo, producto de la pandemia (COVID -19) pasando por varias medidas adoptadas por el gobierno nacional y adheridas por el gobierno provincial y municipal, lo que ha provocado en el mundo un cambio absoluto en la atención de las demandas de la ciudadanía, atento a la gravedad de la situación;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que, en una primera etapa, fue dispuesto el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", exceptuando a personas afectadas a actividades y servicios declarados como esenciales;

Que luego los meses de julio y agosto fue promulgado el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (fase de administración), pero, entre los meses de septiembre y octubre, surgió un rebrote volviéndose a la fase anterior, retomando la fase de distanciamiento en diciembre del 2020;

Que las actividades administrativas se vieron también afectadas, no pudiendo llevar un normal proceso administrativo, enmarcado en el Decreto 425/14; y por otro lado, se destaca que las tareas desarrolladas por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano son servicios esenciales para la comunidad;

Que la presente contratación surge ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, cuya finalidad primordial fue otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos que ingresan por distintos mecanismos de la municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión, es brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;

Que en la actualidad muchos de los espacios verdes no poseen sistema de riego y ante condiciones climáticas de estación, los mismos demandan mayor cantidad de agua, razón por el cual resultó necesario contar con Camiones Cisterna para realizar tareas de humedecimiento;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que por Pase N° 651/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que la Contaduría Municipal ha registrado dicho gasto en el pasivo contable del ejercicio 2020 mediante la transacción II 1108;

Que a fs. 112/113 interviene la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, concluyendo que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01, la conformación de las facturas a fs. 03 y 07, la certificación de servicios efectuada a fs. 12/16, y la nota de fs. 102/109, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que es necesario mencionar que la Secretaría de Hacienda no


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio ya se encuentra realizado, y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas correspondientes a la firma **INFINITY LOS LAGOS SRL, CUIT 30714196347**, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B N° 0001-00000039	Alquiler de camión cisterna, dominio GQN339 sin chofer. Período 01/11/20 al 30/11/20. Alquiler camión cisterna, dominio BMI095, con chofer, período 01/11/20 al 30/11/20.	\$1.000.000,00
B N° 0001-00000040	Alquiler de camión cisterna, dominio GQN339 sin chofer. Período 01/12/20 al 31/12/20. Alquiler camión cisterna, dominio BMI095, con chofer, período 01/12/20 al 31/12/20	\$1.000.000,00
TOTAL		\$2.000.000,00

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) CAROD
MORAN


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén